

ASUNTO: APROBACIÓN DE LA CONVOCATORIA Y LAS BASES DEL PROGRAMA DE AYUDAS ECONÓMICAS A LA CONTRATACIÓN LABORAL DE VITORIA-GASTEIZ, ENMARCADAS EN LA CONVOCATORIA DE AYUDAS DE LANBIDE-SERVICIO PUBLICO VASCO DE EMPLEO, PARA ACCIONES LOCALES DE PROMOCIÓN DE EMPLEO PARA EL EJERCICIO 2025.

El Pleno del Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz, en su sesión ordinaria de 21 de abril de 2023, acordó aprobar inicialmente la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz, que finalmente fue publicada en el Boletín Oficial del Territorio Histórico de Álava (BOTH A nº 88, de 28 de julio de 2023), entrando en vigor el 1 de octubre de 2023, y que tiene por objeto el establecimiento de las bases reguladoras generales del procedimiento de concesión de las subvenciones otorgadas por el Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz.

Entre las funciones atribuidas a Lanbide-Servicio Publico Vasco de Empleo se encuentran, entre otras, el diseño de programas de apoyo a las iniciativas locales generadoras de empleo promoviendo, en colaboración con las entidades locales, iniciativas de mejora del empleo de los colectivos con especiales dificultades, esto es, iniciativas como la convocatoria de ayudas para acciones locales de promoción de empleo, en las que ha venido colaborando directamente con el Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz.

Para responder a estos objetivos Lanbide ha diseñado, dentro del marco de la nueva convocatoria de ayudas de Lanbide-Servicio Publico Vasco de Empleo para acciones locales de promoción de empleo (aprobada por Resolución de 15 de julio de 2025), una línea de ayudas económicas dirigidas a aquellas entidades que asuman compromisos en relación con la contratación de cualquier persona desempleada inscrita en Lanbide-Servicio Publico Vasco de Empleo, con el objetivo de incrementar su empleabilidad.

El Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz, en razón a lo dispuesto anteriormente, presentó a fecha 3 de septiembre de 2025, solicitud de subvención al amparo de la convocatoria de ayudas para acciones locales de promoción de empleo para el ejercicio 2025, aprobada por Acuerdo del Consejo de Administración de Lanbide-Servicio Publico Vasco de Empleo (BOPV 31/07/2025).

Mediante Resolución de 10 de octubre de 2025, se concede una subvención de 2.496.363,00 euros a favor del Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz al amparo de la convocatoria de ayudas para acciones locales de promoción de empleo, siendo 1.646.363,00 euros para ayudas a la contratación (Tipo 2).

De acuerdo a lo dispuesto en el artículo 2 apartado 4.2.5 de la Resolución de 15 de julio de 2025, del Director General de Lanbide-Servicio Vasco de Empleo, por la que se procede a la publicación de la convocatoria de ayudas para acciones locales de promoción de empleo para el ejercicio 2025, con carácter previo a la publicidad de las bases reguladoras, se deberán poner en conocimiento del director general de Lanbide y obtener su autorización de inicio.

Cotejado y conforme
GARCIA-
ARDANAZ
ARDANAZ,
JOSEBA ANDONI
(FIRMA)
Firmado
digitalmente por
GARCIA-ARDANAZ
ARDANAZ, JOSEBA
ANDONI (FIRMA)
Fecha: 2025.11.05
13:08:02 +01'00'

Egiazatzeko kode seguruak (EKS) agiri elektroniko honen kopia baten osotasuna egiaztatzea ahalbidetzen du helbide honetan:
<https://sedeelectronica.vitoria-gasteiz.org/verifirmav2/>
El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección:
<https://sedeelectronica.vitoria-gasteiz.org/verifirmav2/>
Agiri honek sinadura elektronikoa darama Sinadura Elektronikoa buruzko azaroaren 11ko 6/2020 Legearen haritik onartua.
Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 6/2020 de 11 de noviembre reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.

Sinatzailearen izena Firmado por	MARIA NANCLARES CABALLERO (Concejala Delegada de Promoción Económica, Empleo, Comercio y Turismo)		
EKS (Egiazatzeko Kode Segurua) CSV (Código Seguro de Verificación)	6GGGHLQDLUXMOSJQV4HK7LT3VQ	Data eta Ordua Fecha y Hora	05/11/2025 18:12:28
Zerbitzaria Servidor	Ayuntamiento de Vitoria-Gasteizko Udala	Orrialdea Página	1/5


6GGGHLQDLUXMOSJQV4HK7LT3VQ

A fecha 30 de octubre de 2025, el Director general de Lanbide-Servicio Público Vasco de Empleo concede la correspondiente autorización de inicio en los términos comunicados por el Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz.

Debido a los motivos hasta aquí descritos, el Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz se vuelve a alinear con el esfuerzo realizado desde Lanbide-Servicio Vasco de Empleo, incrementando presupuestariamente la aportación de Lanbide-Servicio Público Vasco de Empleo hasta constituir una dotación presupuestaria de 2.068.663,00 euros con cargo al saldo disponible en las Partidas 0823.2411.480.15, denominada "Plan Comarcal Aportación Lanbide" (1.646.363,00 euros) y 0823.2411.480.20 (422.300,00 euros) denominada "Plan Comarcal Aportación municipal a la contratación" del presupuesto municipal del año 2025, para así constituir una línea de ayudas económicas dirigidas a aquellas empresas que asuman compromisos en relación con la contratación de personas en desempleo, con el objetivo de incrementar su empleabilidad y también apoyar la reactivación económica de la ciudad a través del apoyo y fomento del empleo.

En este sentido, en el desarrollo de los objetivos y acciones previstas, y supeditado a lo establecido en la precitada Ordenanza General de Subvenciones, por el Servicio de Formación, Promoción de Empleo y Economía Social del Departamento Municipal de Promoción Económica, Empleo, Comercio y Turismo, mediante escrito de 4 de noviembre 2025, ha sido propuesta la aprobación de las Bases y Convocatoria pública, para regular las condiciones que regirán la concesión de ayudas, dirigidas a fomentar y facilitar la contratación en el mercado ordinario, tanto a tiempo completo como parcial, en el municipio de Vitoria-Gasteiz, por considerarla un recurso de interés de cara al impulso de la actividad económica de la ciudad y de la calidad del empleo de su ciudadanía.

Esta línea de ayudas se establece con convocatoria pública y en régimen de concurrencia simple, dado que en el presente supuesto y dada la naturaleza de estas ayudas, no puede establecerse criterios objetivos de prelación entre las mismas, ya que no se trata de valorar la posición de las empresas para determinar una preferencia entre ellas en la obtención de la subvención, sino que estando todas las empresas afectadas por la actual coyuntura económica, resulta oportuno distribuir los fondos de las ayudas según se reciban las peticiones, siempre que los beneficiarios reúnan los requisitos establecidos en la convocatoria y hasta el límite que la dotación presupuestaria de la misma lo permita.

Estas ayudas se contemplan en el vigente Plan Estratégico de Subvenciones (2025-2027), aprobado inicialmente por la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz el 17 de enero de 2025. El precitado plan enmarca estas ayudas dentro de la Línea de Subvención "Ayudas al fomento de la contratación laboral en Vitoria-Gasteiz" (Ficha 08_07_v03). Los objetivos específicos que se pretenden conseguir a través de la actividad de fomento perseguida de estas ayudas son:

- Apoyar a las empresas locales que realicen contrataciones dirigidas a personas desempleadas.

- 2 -

Egiazatzeko kode seguruak (EKS) agiri elektroniko honen kopia baten osotasuna egiaztatzea ahalbidetzen du helbide honetan: https://sedeelectronica.vitoria-gasteiz.org/verifirmav2/ El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://sedeelectronica.vitoria-gasteiz.org/verifirmav2/ Agiri honek sinadura elektronikoa darama Sinadura Elektronikoa buruzko azaroaren 11ko 6/2020 Legearen haritik onartua. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 6/2020 de 11 de noviembre reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.			
Sinatzailearen izena Firmado por	MARIA NANCLARES CABALLERO (Concejala Delegada de Promoción Económica, Empleo, Comercio y Turismo)		
EKS (Egiazatzeko Kode Segurua) CSV (Código Seguro de Verificación)	6GGGHLQDLUXMOSJQV4HK7LT3VQ	Data eta Ordua Fecha y Hora	05/11/2025 18:12:28
Zerbitzaria Servidor	Ayuntamiento de Vitoria-Gasteizko Udala	Orrialdea Página	2/5
 6GGGHLQDLUXMOSJQV4HK7LT3VQ			

- Apoyar la generación de empleo de las personas desempleadas, favoreciendo la contratación de aquellas personas con especiales dificultades de acceso al mercado laboral.

Considerando que las ayudas objeto de esta convocatoria, en cuanto disposición gratuita de fondos públicos tienen la naturaleza y el régimen jurídico propio de las subvenciones públicas, estando por tanto sometidas, fundamentalmente, a lo dispuesto en la Ordenanza General de Subvenciones (BOTH A nº 88 de 28 julio de 2023); Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y R.D. 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de dicha Ley.

Resultando que la competencia para la concesión de subvenciones reside en la Junta de Gobierno Local, en virtud de lo establecido en el artículo 127,1, g) y 2 de la Ley de Bases de Régimen Local en su redacción dada por la Ley 57/2003, de Medidas para la Modernización del Gobierno Local, y en el artículo 8.1 de la Ordenanza Municipal de Subvenciones, como órgano que tiene atribuida la función de desarrollo de la gestión económica y, por tanto de la ejecución del Plan Estratégico Municipal de Subvenciones.

Comprobada la existencia de dotación suficiente y adecuada a tal efecto, en la precitada partida del Presupuesto municipal aprobado para el año 2025.

Resultando así mismo, de conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, la obligación de inscribir extracto de la convocatoria en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS), desde la cual promoverán su publicación en el Boletín Oficial de Territorio Histórico de Álava (BOTH A).

En virtud de lo expuesto, comprobado el cumplimiento de los requisitos legales exigidos para su aprobación, y a la vista del Acuerdo sobre Delegación de Competencias, de 22 de junio de 2023, la Concejala Delegada del Departamento de Promoción Económica, Empleo, Comercio y Turismo, a la Junta de Gobierno Local eleva la siguiente,

PROPUESTA DE ACUERDO

PRIMERO.- Aprobar la convocatoria pública de las Ayudas económicas a la contratación laboral de Vitoria-Gasteiz, enmarcadas en la convocatoria de ayudas de Lanbide-Servicio Público Vasco de Empleo, para acciones locales de promoción de empleo para el ejercicio 2025, propuesta por el Departamento Municipal de Promoción Económica, Empleo, Comercio y Turismo, a tramitar mediante el sistema de concurrencia simple, con el objeto de favorecer la contratación laboral de las personas desempleadas del municipio, dotada de DOS MILLONES SESENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS SESENTA Y TRES EUROS (2.068.663,00 €), acordando su publicación en el BOTH A, mediante inscripción de anuncio extractado de la misma, en la Base de Datos Nacional de Subvenciones.

- 3 -

Egiatzatzeko kode seguruak (EKS) agiri elektroniko honen kopia baten osotasuna egiaztatzea ahalbidetzen du helbide honetan:
<https://sedeelectronica.vitoria-gasteiz.org/verifirmav2/>
El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección:
<https://sedeelectronica.vitoria-gasteiz.org/verifirmav2/>
Agiri honek sinadura elektronikoa darama Sinadura Elektronikoa buruzko azaroaren 11ko 6/2020 Legearen haritik onartua.
Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 6/2020 de 11 de noviembre reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.

Sinatzailearen izena Firmado por	MARIA NANCLARES CABALLERO (Concejala Delegada de Promoción Económica, Empleo, Comercio y Turismo)		
EKS (Egiatzatzeko Kode Segurua CSV (Código Seguro de Verificación)	6GGGHLQDLUXMOSJQV4HK7LT3VQ	Data eta Ordua Fecha y Hora	05/11/2025 18:12:28
Zerbitzaria Servidor	Ayuntamiento de Vitoria-Gasteizko Udala	Orrialdea Página	3/5


6GGGHLQDLUXMOSJQV4HK7LT3VQ

SEGUNDO.- Aprobar, así mismo, las Bases de las Ayudas económicas a la contratación laboral de Vitoria-Gasteiz, enmarcadas en la convocatoria de ayudas de Lanbide-Servicio Público Vasco de Empleo, para acciones locales de promoción de empleo para el ejercicio 2025, cuyo texto se acompaña como parte inseparable al presente acuerdo, acordando su publicación en el Boletín Oficial del Territorio Histórico de Álava.

TERCERO.- Destinar a los efectos de la presente convocatoria la cantidad de DOS MILLONES SESENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS SESENTA Y TRES EUROS (2.068.663,00 €), con cargo a las siguientes partidas del presupuesto municipal aprobado para el año 2025:

- 0823.2411.480.15 denominada "Plan Comarcal Aportación Lanbide", del presupuesto municipal para el año 2025 (1.646.363,00 euros) y
- 0823.2411.480.20 denominada "Plan Comarcal Aportación municipal a la contratación", del presupuesto municipal para el año 2025 (422.300,00 euros).

CUARTO.- De conformidad con el Acuerdo sobre Delegación de Competencias, de 16 de mayo de 2025, y previo informe técnico, de fecha 28 de octubre, acreditativo de la complejidad en la tramitación, se delega expresamente en la Concejala Delegada del Departamento de Promoción Económica, Empleo, Comercio y Turismo, las siguientes funciones:

- La aprobación de la resolución/concesión de esas convocatorias.
- La aprobación del compromiso y reconocimiento del gasto.
- La comprobación de la justificación de la subvención.
- La modificación de la resolución.
- La autorización de la subcontratación con personas o entidades vinculadas.
- Así como todos los demás actos del procedimiento de gestión para los que la normativa reguladora exija acuerdo o resolución del órgano concedente de la subvención, incluidos los relativos a la resolución de recursos de reposición que se interpongan contra dichos actos.

QUINTO.- Contra el presente acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer directamente RECURSO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO ante los juzgados de lo contencioso-administrativo de Vitoria-Gasteiz, en el plazo de DOS MESES, contado a partir del día siguiente al de su notificación o publicación.

No obstante, con carácter previo, cabe interponer RECURSO POTESTATIVO DE REPOSICIÓN ante el órgano que ha dictado el acto, en el plazo de UN MES, contado a partir del día siguiente al de su notificación o publicación, en cuyo caso no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que este sea resuelto expresa o presuntamente. A continuación, si se dicta resolución expresa, el plazo para interponer el recurso contencioso-administrativo será de DOS MESES, contado a partir del día siguiente al de la notificación o publicación del acto; en caso contrario, podrá ser interpuesto en cualquier momento a partir del día siguiente a aquel en que, de

Egiatzatzeko kode seguruak (EKS) agiri elektroniko honen kopia baten osotasuna egiaztatzea ahalbidetzen du helbide honetan:
<https://sedeelectronica.vitoria-gasteiz.org/verifirmav2/>
 El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección:
<https://sedeelectronica.vitoria-gasteiz.org/verifirmav2/>
Agiri honek sinadura elektronikoa darama Sinadura Elektronikoa buruzko azaroaren 11ko 6/2020 Legearen haritik onartua.
 Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 6/2020 de 11 de noviembre reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.

Sinatzailearen izena Firmado por	MARIA NANCLARES CABALLERO (Concejala Delegada de Promoción Económica, Empleo, Comercio y Turismo)		
EKS (Egiatzatzeko Kode Segurua) CSV (Código Seguro de Verificación)	6GGGHLQDLUXMOSJQV4HK7LT3VQ	Data eta Ordua Fecha y Hora	05/11/2025 18:12:28
Zerbitzaria Servidor	Ayuntamiento de Vitoria-Gasteizko Udala	Orrialdea Página	4/5



acuerdo con su normativa específica, se produzcan los efectos del silencio administrativo.

Todo ello sin perjuicio de que los interesados puedan ejercitar, en su caso, cualquier otro que estimen procedente conforme a lo previsto en el artículo 40.2 de la Ley 39/2015, de PACAP.

En Vitoria-Gasteiz, a fecha de la firma electrónica.

**LA CONCEJALA DELEGADA DEL DEPARTAMENTO DE PROMOCIÓN
ECONÓMICA, EMPLEO, COMERCIO Y TURISMO**

Fdo: María Nanclares Caballero

- 5 -

Egiatzatzeko kode seguruak (EKS) agiri elektroniko honen kopia baten osotasuna egiaztatzea ahalbidetzen du helbide honetan: https://sedeelectronica.vitoria-gasteiz.org/verifirmav2/ <i>El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección:</i> https://sedeelectronica.vitoria-gasteiz.org/verifirmav2/ Agiri honek sinadura elektronikoa darama Sinadura Elektronikoari buruzko azaroaren 11ko 6/2020 Legearen haritik onartua. <i>Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 6/2020 de 11 de noviembre reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.</i>			
Sinatzailearen izena <i>Firmado por</i>	MARIA NANCLARES CABALLERO (Concejala Delegada de Promoción Económica, Empleo, Comercio y Turismo)		
EKS (Egiatzatzeko Kode Segurua) <i>CSV (Código Seguro de Verificación)</i>	6GGGHLQDLUXMOSJQV4HK7LT3VQ	Data eta Ordua <i>Fecha y Hora</i>	05/11/2025 18:12:28
Zerbitzaria <i>Servidor</i>	Ayuntamiento de Vitoria-Gasteizko Udala	Orrialdea <i>Página</i>	5/5
 6GGGHLQDLUXMOSJQV4HK7LT3VQ			